

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 033–2023-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

VISTO: Proveído N° 165-2023-UNJ-P, de fecha 09 de febrero del 2023, Oficio N° 048-2023-P-OGC/UNJ, de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 004-2023-FTH, de fecha 07 de febrero del 2023, Oficio Múltiple N° 00024-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 02 de agosto del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Del mismo modo el artículo 11, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Transparencia de las Universidades, señala que, “Las universidades públicas y privadas brindan información confiable y oportuna vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación;

A través del Oficio Múltiple N° 00024-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 02 de agosto del 2019, la Directora de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Reporte de Información en el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior-SIRIES;

Con Informe N° 004-2023-FTH, de fecha 07 de febrero del 2023, la Especialista Administrativa II de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, las actividades que se vienen desarrollando respecto al Sistema de Recolección de Información para Educación Superior-SIRIES, el cual dicha información se ha venido sistematizando para el correcto llenado de ficheros SIRIES, con la finalidad de cumplir lo requerido por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA), recomendando solicitar la formalidad de dichas actividades mediante acto resolutivo;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 033–2023-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Mediante el Oficio N° 048-2023-P-OGC/UNJ, de fecha 08 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, regularizar mediante acto resolutivo la designación a dicha Oficina, a fin de atender con datos e información que se requiere para el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior-SIRIES, a fin de brindar información confiable y oportuna vinculada a los indicadores;

A través del Proveído N° 165-2023-UNJ-P, de fecha 09 de febrero del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución designando al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior-SIRIES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior-SIRIES, de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente